



DECRETO DAEM N° 1836.

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 727/2013 y 728/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a las providencias N° 7467 y 7468, ambas de fecha 05 de diciembre de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

**Carolina Cid Reyes**, Administrativa DAEM, por un valor equivalente a 03 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 30 de noviembre de 2013.

**Nora Pezo González**, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 15 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
RODRIGO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LIS/LS/CBR/SI/UCR/coa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

